



VALIDA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Institución por D.
Juan de Lema,
choy y D. Pedro An-
tonio Lema, Nacido,
y D. Antonio María
Juan. Nacido.

los de Propiedad, se donde se ha de
existirán los citados documentos, de todo lo cual
se inteligencia el expresado Depositario, haciendo
salido en seguida de esta Sala Capitular
con permiso de esta Corporación

[Handwritten flourish]

Subdeleg.
de Rentas
de la
Yndia y de Ultramar
ha sido el Sr.
Manuel de la

Se vio un oficio del Sr. Contador de Rentas N.
de esta Ciudad en el primero del actual, manifi-
estando q. habiéndose resuelto S. M. la Reyna la
Comandante D. Manuel Antonio del q. ha pasado
recomienda que se establezca en este Distrito una
Subdelegación de Rentas en lugar de la que
se halla suprimida, nombrando al mismo
tiempo Sr. Subdelegado al Excmo. Sr. Gobernador
Militar y Político de esta Plaza; participo haberse
encargado J. E. de esta Subdelegación - El Rey.
quedo enterado

Devotas a
Prop.
Se aprueba a
en pago a los
deudores

Viene en parte queda el Depositario de
Propiedad D. Mateo María en el primero del
actual acompañando citados del caudal en el
último de Abril, como a su distribución
manifestando al propio tiempo citar a deudando
D. Antonio María como encargado sala Comeduna;
se lo paga de una y heando la cantidad de cinco
con sus intereses, visto y con diez y siete de mayo;

[Handwritten flourish]

